

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

AVISO MODIFICATORIO No. 5

**PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE
INICIATIVA PRIVADA Y FIJACIÓN DE CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR EVENTUALES
TERCEROS INTERESADOS**

No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015

OBJETO: “La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2015

La Agencia Nacional de Infraestructura en virtud de los principios y preceptos orientadores de la actividad contractual, en especial de los principios de transparencia y publicidad comunica a todos los interesados que resulta necesario modificar el documento denominado “PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA Y FIJACIÓN DE CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR EVENTUALES TERCEROS INTERESADOS.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES A LA PUBLICACIÓN

1. Aclarar que la fecha de la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes que hace parte del numeral 1.15 “CRONOGRAMA DE LA PRECALIFICACIÓN” el cual fue modificado mediante el aviso No. 4, es el día 25 de noviembre de 2015 y no el 5 de noviembre de 2015 como allí quedo indicado.
2. Modifíquese el sub-literal (i) del literal (b) del subnumeral 3.6.3 del numeral 3.6 Capacidad Financiera de la Publicación, el cual quedará así:
 - (b) Cupo de Crédito en Firme (Alternativa 2): En caso de que el Manifestante opte por esta alternativa, el requisitos de Cupo de Crédito en Firme podrá ser presentado por el Manifestante o, en caso de Estructuras Plurales, por (i) quien o quienes ostenten la calidad de Líder y (ii) adicionalmente hayan acreditado Patrimonio Neto.
 - (i) Las condiciones para la valoración del Cupo de Crédito en Firme son las siguientes:
 - a) En el caso de Estructuras Plurales, solamente se aceptarán certificaciones emitidas a favor de Integrantes de las Estructuras Plurales que tengan la calidad de Líder y hayan acreditado Patrimonio Neto.
 - b) No se aceptará la presentación de: cupos de sobregiro, de tarjeta de crédito, CDTs, créditos rotativos, cuentas de ahorro o corriente, bonos, títulos valores, documentos representativos de valores, *underwriting* y en general cualquier modalidad diferente al cupo de crédito otorgado por un Banco del Sector Financiero.
 - c) Podrán presentarse uno o varios Cupos de Crédito cuyas cuantías podrán sumarse para efectos de cumplir el requisito establecido en el presente numeral.
 - d) **La vigencia del Cupo de Crédito debe ser, cuando menos, hasta la fecha en que al Adjudicatario le haya sido aprobado el cierre financiero. La Vigencia del Cupo de Crédito será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Precalificación.**
 - e) ~~se estima que el plazo para la aprobación del cierre financiero será de doce (12) meses a partir de la Fecha de Cierre de la Precalificación~~

3. Modifíquese el Anexo No. 9A de la Invitación a Precalificar denominado “Cupo de Crédito en Firme”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante este Aviso, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en el presente Aviso Modificatorio forman parte integral del documento “PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA Y FIJACIÓN DE CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR EVENTUALES TERCEROS INTERESADOS” y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de las Manifestaciones de interés.

Las demás condiciones del proceso No. No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN

Vicepresidente Jurídico

Agencia Nacional de Infraestructura

Revisó aviso: Juan Manuel Aza – Experto G3-08 – Asesor Vicepresidencia Jurídica.

Revisó aviso: Gabriel E. del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación

Proyectó aviso: Lissette Mendoza, Ricardo Pérez, Magda Olarte – Abogados GIT Contratación

Revisó aspectos jurídicos y financieros: Ivan Fierro Sanchez – Gerente proyecto – Vicepresidencia de estructuración

Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltran Hernández-Gerente Jurídico de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Juan José Aguilar Higuera/Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica.

Revisó aspectos financieros: Andres A. Hernández Florian / Gerente Financiero / Vicepresidencia de Estructuración

Proyectó aspectos financieros: Jackeline Torres Angel/ Asesor Gerencia Financiera/Vicepresidencia de Estructuración